



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza fiscal 7, reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal 7 reguladora de la tasa por recogida de basuras, adoptado por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 32, de fecha 18 de febrero de 2025, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, según la disposición final de la misma, queda definitivamente derogada la siguiente Ordenanza:

7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (aprobada por acuerdo de pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2003, cuya última modificación fue aprobada por acuerdo de pleno en sesión de fecha 21 de marzo de 2024).

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden, 3 de abril de 2025.–El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

N.º I.-1795